

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 076-2023-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

VISTO: Con Oficio N° 268-2023-UNJ-P, de fecha 14 de abril de 2023, Oficio N° 917-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de abril de 2023, Oficio N° 521-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, Oficio N° 785-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril de 2023, Oficio N° 121-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, Oficio N° 041-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Mediante Resolución N° 035-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UNJ “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano”;

Con, Oficio N° 041-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos solicita al Director de Gestión Académica, gestionar autorización para el pago final subvención económica, de los docentes participantes en el dictado de clases de los cursos del ciclo de verano 2023 – 0, por el periodo del 20 de febrero al 17 de marzo del presente año;

Que, con Oficio N° 121-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 29 de marzo de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, realice el trámite correspondiente para que se efectúe el pago final de subvención económica de los docentes que participan en el dictado de clases del ciclo de verano 2023-0, contando con el respaldo de la “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados,



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 076-2023-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano”, aprobado con Resolución N° 035-2023-CO-UNJ;



Mediante Oficio N° 917-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de abril de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, en virtud de la Directiva N° 001-2023-UNJ, en el ítem 5, donde se señala que el Pago de subvenciones es autorizado mediante acto administrativo por el titular del pliego o por quien haga sus veces, indicándose en dicha resolución el nombre del beneficiario, monto a percibir y la cadena, meta y fuente de financiamiento, según la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, al respecto mediante Oficio N° 521-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto Informa Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 42,728.00 soles (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Soles), para atender subvención económica parcial de docentes en el dictado de clase de verano 2023-O;

A través, del Oficio N° 268-2023-UNJ-P, de fecha 14 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, conforme al numeral 5 de la Directiva N° 001-2023-UNJ, autoriza a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución aprobando el Pago de Subvención Económica Parcial de Docentes que participan en el Dictado de Clase de Verano 2023-O, en el periodo del 20 de febrero al 17 de marzo del presente año, a los docentes que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de Subvención Económica Parcial de Docentes que participan en el dictado de Clase de Verano 2023-O, en el periodo del 20 de febrero al 17 de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

N°	Docente	Cursos	Costo/ hora	Costo total
01	ARCE FERNANDEZ NILTHON	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	S/ 28.00	S/ 1,120.00
02	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	EPIDEMIOLOGÍA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		INMUNOHISTOQUÍMICA	S/ 28.00	S/ 448.00
03	CARO TORO MILAGRITOS	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL	S/ 28.00	S/ 896.00
04	CAYATOPA CALDERÓN BILLY ALEXIS	COSTOS Y PRESUPUESTOS IC	S/ 28.00	S/ 896.00
05	DAMIÁN SANDOVAL LEONARDO	CÁLCULO DIFERENCIAL	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		ÁLGEBRA LINEAL	S/ 28.00	S/ 840.00
06	DIAZ AVALOS SEGUNDO JUAN	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	S/ 28.00	S/ 1,120.00
07	DIAZ RUIZ ADAN	QUÍMICA GENERAL	S/ 28.00	S/ 1,344.00
08	FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN	SUB- ESTACIONES ELÉCTRICAS	S/ 28.00	S/ 1,344.00

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial Nº 076-2023-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

09	FERNANDEZ ROSILLO FRANK	INGENIERÍA DE ALIMENTOS I : OPERACIONES MÉCANICAS	S/ 28.00	S/ 896.00
		INGENIERÍA DE ALIMENTOS III : OPERACIONES DE CONSERVACIÓN	S/ 28.00	S/ 448.00
10	FUENTES MAZA FRANS	PRINCIPIOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIAL	S/ 28.00	S/ 896.00
11	GONZALES SANTISTEBAN MARCOS ANTONIO	INGENIERIA SISMO RESISTENTE	S/ 28.00	S/ 896.00
12	HONORIO ACOSTA JAIME ODAR	MÁQUINAS Y EQUIPOS TÉRMICOS	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS	S/ 28.00	S/ 560.00
13	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	ESTÁTICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		FÍSICA GENERAL	S/ 28.00	S/ 560.00
14	MARTINEZ SERRANO MARCO ANTONIO	DINÁMICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		MECÁNICA DE FLUIDOS	S/ 28.00	S/ 1,120.00
15	MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
16	NÚÑEZ PINTADO LENIN FRANCHESCOLETH	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	S/ 28.00	S/ 1,344.00
		MECÁNICA DE FLUIDOS	S/ 28.00	S/ 672.00
17	OCAÑA ZÚÑIGA CANDY LISBETH	SILVICULTURA	S/ 28.00	S/ 896.00
18	PIEDRA TINEO JOSE LUIS	ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	S/ 28.00	S/ 1,344.00
19	PINTADO GARCIA DANETTE	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	S/ 28.00	S/ 560.00
20	QUIÑONES HUATANGARI LENIN	MÉTODOS NUMÉRICOS	S/ 28.00	S/ 1,120.00
21	RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDI ROLAND	FÍSICA GENERAL	S/ 28.00	S/ 1,344.00
		FISICA II	S/ 28.00	S/ 1,120.00
22	ROMAN CASTILLO ENNY	MATEMÁTICA BÁSICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		MATEMÁTICA BÁSICA	S/ 28.00	S/ 560.00
23	SAAVEDRA CARRASCO JOSÉ GERARDO	TRANFERENCIA DE CALOR	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		TURBOMÁQUINAS	S/ 28.00	S/ 448.00



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial Nº 076-2023-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

24	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	S/ 28.00	S/ 1,344.00
		ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	S/ 28.00	S/ 1,344.00
25	SANTA CRUZ LOPEZ CINTHYA YANINA	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	S/ 28.00	S/ 1,344.00
		PARASITOLOGÍA GENERAL Y CLÍNICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
26	SIGÜEÑAS FERNANDEZ ROY LANDER	MATEMÁTICA BÁSICA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
		ECUACIONES DIFERENCIALES	S/ 28.00	S/ 1,120.00
27	TORREJÓN RODRÍGUEZ YUDELLY	ENFERMEDADES TROPICALES	S/ 28.00	S/ 1,344.00
28	TORRES CRUZ MARÍA MARLENI	ECOTOXICOLOGÍA	S/ 28.00	S/ 1,120.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 42,728.00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración realizar las gestiones administrativas para atender el pago de subvención económica parcial de docentes que participan en el dictado de clase de verano 2023-O, los mismos que se mencionan en la artículo primero, todo ello teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente